

de discutido el asunto, por el Secretario de dicho
Gobierno de una solicitud producida por
Juan Moya, que comienza a la fecha diez
años

11 El Excmo Ayuntamiento y asociados de San Mateo
de Guzman Moya Sacoti, vecinos de esta
villa propietarios y del comercio, dice: que tras
currido el termino de la primera pidiendo
remate de los derechos de consumo nume-
rados y publicados por el Ayuntamiento sin
haber tenido efecto por falta de licitato-
res; el recurrente se obliga a pagar el ti-
po de las cuarenta y seis pesetas, bajo las
condiciones y con sujecion al pliego en
que se publico la subasta, para que
terminado como tal arrendador y
sin necesidad de pagar de ninguna
clase, cobrar los derechos de consumo
de consumo marcados en la
tarifa del expediente y todas las de-
mas obligaciones conexas en esta
desde el dia primero de Julio de
1676 a treinta de Junio de 1677. Ju-
te de auto no de Junio de 1676. Ju-

Pidiendo
el arriendo
de consumo

